

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

<b>*</b> 77	<b>T</b> $\sim$ 1	-	
1/		I'' I	٠.
•			

Lo dispuesto por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en su casa, ubicada en Grupo 387 viviendas, Manzana 59, Casa 8, en el Barrio Dr. Montaña, el señor Pablo Vlizlo, con esfuerzo y a su costa, ha levantado un orquideario, que lleva años de existencia, donde conviven orquídeas de todo tipo.

Que, el emprendimiento reviste interés municipal, y debe ser reconocido.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

# DE INTERES ORQUIDEARIO BARRIO DR. MONTAÑA

ARTICULO 1º: DE INTERES de este Honorable Concejo Deliberante el orquideario, levantado y mantenido por años, por don PABLO VLIZLO, en Casa Nº 8, Manzana 59, grupo 387 viviendas, del Barrio Dr. Montaña.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	<b>Deliberante</b>	de	la	Ciudad	de	Corrientes,
•••••	de	el m	ies de	•••••	del año	•••••						